



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.044.1/2015

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas del día seis de marzo de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día veintitrés de febrero del año en curso, identificada con el número MH-2015-044, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita la estructura organizativa, procesos, funciones y puestos de la Unidad de Recursos Humanos (Gerencia, Dirección o Dirección de Recursos Humanos).

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-044 por medio electrónico el día veintitrés de febrero del presente año, a la Dirección de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correos electrónicos de fechas tres, cuatro y seis de marzo del año en curso, copias digitales de los procedimientos que aplica la Dirección de Recursos Humanos, que en total corresponden a veintisiete archivos electrónicos.



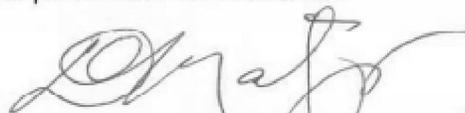
III) Es importante señalar el artículo 74 literal b) establece que no se dará trámite a solicitud de información, cuando esta se encuentre disponible públicamente; para el caso la estructura orgánica la Dirección de Recursos Humanos se encuentra disponible para consulta en la página web institucional, bajo el siguiente vínculo:

<http://www.mh.gob.sv/portal/pls/portal/docs/1/3803229.PNG>

En lo relativo a las funciones y perfiles de los diferentes puestos que corresponden a la Dirección de Recursos Humanos, se encuentran publicados en el siguiente vínculo:

<http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/LAIP/MarcoNormativo/Perfiles>

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación a los artículos 66, 72 literal c) y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a [REDACTED] a la información pública que ha requerido, por lo tanto **ENTRÉGUESE** por medio electrónico copia de los procedimientos que aplica la Dirección de Recursos Humanos, según la información que fue provista por esa oficina; II) **ACLÁRESE** a la peticionante que la información sobre la estructura orgánica, funciones y puestos se encuentra disponible en internet bajo los vínculos que se indicaron en el considerando III de la presente resolución; y III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

